

RESOLUCION N°

0432

NEUQUEN,

06 JUL 2023

VISTO:

El Expediente OE-5434-M-2023, la Ordenanza N° 14462 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgado por Decreto N° 1223/2022 de fecha 19/12/2022 y;

CONSIDERANDO:

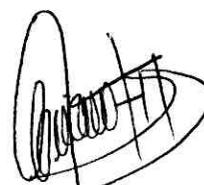
Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2023;

Que en el Expediente N° OE-5434-M-2023, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social mediante Nota N° 302/2023 – STyDS de fecha 03 de julio de 2023, solicita realizar una Adecuación Presupuestaria en la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, Actividad: "INTERVENCIÓN Y ASISTENCIA DIRECTA", Imputación 10-TD-1-1-0-2, Partida Principal: "TRANSFERENCIAS", Actividad Principal: "BIENES DE CONSUMO", atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la SUBSECRETARÍA DE TURISMO, Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR", Imputación 10-TT-1-1-0-1, partida principal: "SERVICIOS", a fin de dar curso a las actividades programadas en el paseo de la costa, península Hiroki y actividades anexas de los Buses Turísticos;

Que en la presente Adecuación Presupuestaria se modifican débitos en las Partidas Principales "TRANSFERENCIAS" de la Actividad: "INTERVENCIÓN Y ASISTENCIA DIRECTA" y "BIENES DE CONSUMOS", Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR" de la Subsecretaría de Desarrollo Social, y créditos en la Partida Principal "SERVICIOS" de la Subsecretaría de Turismo, Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR", sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14462 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2023, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;



Lic. MARIANA FERNANDEZ
Subsecretaría de Turismo
Secretaría de Turismo y Des. Social
Municipalidad de Neuquén

0432-23

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

Artículo 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462, Promulgado por Decreto N° 1223/2022 de fecha 19/12/2022, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Partida Principal</i>	Transferencia	6.400.000.-
<i>Actividad:</i>	Intervención y Asistencia Directa	
Partida Principal:	Consumo	500.000.-
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	
		<hr/>
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL	6.900.000.-
<hr/>		
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	6.900.000.-
<hr/>		
TOTAL DÉBITOS		6.900.000.-
<hr/>		
CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TURISMO	
<i>Curso de Acción:</i>	PROMOCIÓN Y DIFUSION DEL TURISMO	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	6.900.000.-
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	
		<hr/>
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL TURISMO	6.900.000.-
<hr/>		
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TURISMO	6.900.000.-
<hr/>		
TOTAL CRÉDITOS		6.900.000.-

Artículo 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la ----- presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVARSE.-

ES COPIA.-

FDO.) CAYOL


 Lic. MARIANA FERNANDEZ
 Subsecretaria de Turismo
 Secretaria de Turismo y Des. Social
 Municipalidad de Neuquén